



Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

Questo articolo è disponibile in open access secondo la Creative Commons Attribution 4.0 International License.

EL PALMA DE LA JUVENTUD

REVISTA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Vol. 6, n.º 9, julio-diciembre, 2024, 213-232

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2789-0813 (En línea)

DOI: 10.59885/epdlj.2024.v6n9.12

ENTRE CHOLOS Y MARICONES: REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA IDENTIDAD EN *NO SE LO DIGAS A NADIE*, DE JAIME BAYLY

Between cholos and maricones: reflections on the right to equality and identity in Jaime Bayly's *No se lo digas a nadie* (*Don't Tell Anyone*)

Tra cholos e maricones: riflessioni sul diritto all'uguaglianza e all'identità in *No se lo digas a nadie* (*Non dirlo a nessuno*) di Jaime Bayly

ANDRÉ CAMPOS HERRERA

Universidad Ricardo Palma

(Lima, Perú)

Contacto: 202320412@urp.edu.pe

<https://orcid.org/0009-0000-1492-8326>

RESUMEN

Este artículo busca reflexionar sobre lo complejo que resulta para una persona homosexual vivir en la sociedad limeña patriarcal, según el retrato que presenta la novela *No se lo digas a nadie* (1994) de Jaime Bayly. Asimismo, pretende evidenciar cómo esta situación no ha cambiado mucho tras más de tres décadas y cómo el derecho a la identidad del protagonista se ve degradado hasta el punto en que percibe haber nacido en el Perú como una maldición debido a su homosexualidad. Por otro lado, se examina el racismo étnico presente en la obra, manifestado a través de

la discriminación y la normalización de la burla hacia la población andina, encubierta bajo la excusa del humor.

Palabras clave: Jaime Bayly; derecho a la identidad; derecho a la igualdad; homosexualidad; machismo; racismo.

Términos de indización: identidad; igualdad de oportunidades; grupo sexual minoritario; discriminación étnica (Fuente: Tesauro de la Unesco).

ABSTRACT

This article seeks to reflect on how complex it is for a homosexual person to live in the patriarchal society of Lima, according to the portrait presented in Jaime Bayly's novel *No se lo digas a nadie* (1994). It also aims to show how this situation has not changed much after more than three decades and how the protagonist's right to identity is degraded to the point where he perceives being born in Peru as a curse because of his homosexuality. On the other hand, it examines the ethnic racism present in the work, manifested through discrimination and the normalization of mockery towards the Andean population, disguised under the guise of humour.

Key words: Jaime Bayly; right to identity; right to equality; homosexuality; machismo; racism.

Indexing terms: identity; equal opportunity; gender minorities; ethnic discrimination (Source: Unesco Thesaurus).

RIASSUNTO

Questo articolo si propone di riflettere su quanto sia complesso per una persona omosessuale vivere nella società patriarcale di Lima, secondo il ritratto presentato nel romanzo *No se lo digas a nadie* (1994) di Jaime Bayly. L'obiettivo è anche quello di mostrare come questa situazione non sia cambiata molto dopo più di tre decenni e come il diritto all'identità del protagonista sia degradato al punto da fargli percepire il fatto di essere nato in Perù come una maledizione a causa della sua omosessualità. D'altra parte, si esamina il razzismo etnico presente nell'opera, che

si manifesta attraverso la discriminazione e la normalizzazione della derisione nei confronti della popolazione andina, mascherata sotto la veste dell'umorismo.

Parole chiave: Jaime Bayly; diritto all'identità; diritto all'uguaglianza; omosessualità; machismo; razzismo.

Termes d'indexation: identità; uguaglianza di opportunità; gruppo minoritario sessuale; discriminazione etnica (Fonte: Thésaurus de l'Unesco).

Recibido: 17/11/2024

Revisado: 29/11/2024

Aceptado: 04/12/2024

Publicado en línea: 13/12/2024

Financiamiento: Autofinanciado.

Conflicto de interés: El autor declara no tener conflicto de interés.

INTRODUCCIÓN

No se lo digas a nadie (1994), novela que escandalizó Lima en los años noventa, fue siempre analizada por la crítica a partir de los paralelismos entre la vida del autor y el protagonista¹, un personaje de carácter libertino cuya activa vida homosexual es retratada con sumo detalle. También se ha valorado la valentía literaria de Bayly al publicar un libro con estos matices² en una época en la que la homosexualidad seguía siendo un tema de extremo tabú.

1 Robert Ruiz (2005) analiza el éxito de *No se lo digas a nadie*, donde explica que la confusión sobre la ficción y realidad entre Camino y Bayly fue clave para sacar provecho de la creciente notoriedad del autor en la televisión peruana (p. 4).

2 Un crítico, de pseudónimo F.I.C., en su reseña de la novela, habla acerca del atrevimiento y coraje de Bayly para publicar una obra así en un contexto peruano tan conservador como el de 1994 (1996, p. 51).

Si bien en los últimos años han surgido estudios desde enfoques psicológicos³, sociológicos⁴, narratológicos⁵, entre otros, el análisis jurídico de esta obra sigue siendo escaso y poco profundo⁶. Por tal motivo, este artículo propone una reflexión sobre las transgresiones legales presentes en la novela, como la constante e indirecta vulneración del derecho a la identidad del protagonista, Joaquín Camino, por parte de su familia, amigos y la sociedad; la discriminación étnica hacia la población andina, expresada de manera recurrente y agresiva por varios personajes, incluido el propio protagonista; la inexistencia parcial del derecho a la igualdad, reflejada en individuos que se perciben superiores a los demás debido a su educación, estatus socioeconómico o color de piel; así como también el análisis de las conductas criminales del protagonista, las cuales son justificadas precariamente y desarrolladas sin un remordimiento real.

Sin duda, hoy podemos afirmar que en Lima la discriminación contra la comunidad homosexual y el racismo en general son

3 En el artículo «Análisis de la novela *No se lo digas a nadie* como instrumento para entender la masculinidad y la violencia de género», su autor se refiere a la violencia contra la mujer como una expresión psicológica dominante que el individuo realiza contra quien cree su subordinada y cómo esta actitud suele ser normalizada socialmente en la obra (Mormontoy-Morales, 2020).

4 En «Não contar a ninguém ou contar a todo mundo? Colapsos da masculinidade em “No se lo digas a nadie”», Alós (2013) nos comenta sobre el régimen heteronormativo establecido dentro de la sociedad descrita en la novela (pp. 343-346).

5 El artículo mencionado en la nota anterior también tiene en cuenta la narratología como presupuesto teórico para el análisis profundo de la novela.

6 En mi búsqueda de material sobre derecho y literatura en la novela *No se lo digas a nadie* solo encontré dos trabajos, el de Carlos Ramos Núñez (2007), en «La pluma y la ley: abogados y jueces en la narrativa peruana», donde le dedica un pasaje corto y sin fondo a la novela de Bayly (pp. 52-55); y el ya mencionado artículo de Mormontoy-Morales (2020), en el que también habla superficialmente sobre los avances en la normatividad legal contra los casos de violencia contra la mujer, similares a los expuestos en la obra (p. 46).

ampliamente rechazados, en contraste con la percepción que se tenía sobre estos agravios hace tres décadas. Actualmente, quien se atreva a cometer estos actos de manera deliberada podría enfrentar el juicio público y el rechazo masivo en redes sociales, como TikTok o X, lo que, en algunos casos, trasciende la virtualidad y genera repercusiones serias en la vida del infractor, en parte debido a la relativamente reciente cultura de la cancelación⁷. No obstante, persisten formas más sutiles de vulneración del derecho a la igualdad de sujetos andinos y homosexuales, muchas veces disfrazadas de «humor»⁸. Teniendo en cuenta este contexto, el presente artículo establece una comparación entre la representación de la sociedad limeña en los años noventa, reflejada en la novela, y la realidad peruana contemporánea en términos de respeto e igualdad.

PROFUNDIZACIONES IDENTITARIAS Y ESTIGMAS

Según el reconocido jurista Sessarego (2005), el derecho constitucional a la identidad personal (positivizado implícitamente en

7 Un informe de Katie Razzall (2022) para la BBC define la cultura de la cancelación como un fenómeno de redes sociales en el que se da una exclusión social contra individuos que hayan actuado o dicho algo muy controvertido e inaceptable, tal es su alcance que el afectado puede ser boicoteado profesionalmente.

8 Por ejemplo, según opiniones de algunos intelectuales y diversos sectores de la sociedad civil, la Paisana Jacinta, personaje cómico interpretado por el humorista Jorge Benavides, reforzaba estereotipos de la mujer andina como una mujer ignorante, tosca y de poco raciocinio; motivo por el cual el Poder Judicial, mediante la Resolución n.º 123, del 2020, sobre el proceso n.º 00798-2014-0-1001-JM-CI-01, de la Corte Superior de Justicia de Cusco, prohibió permanentemente la interpretación o difusión sobre anteriores interpretaciones del polémico personaje, a solicitud de un proceso de amparo llevado a cabo por un grupo de ciudadanas cusqueñas. Otro ejemplo ilustrativo se dio en la transmisión del 11 de septiembre de 2022 del programa humorístico JB en ATV, donde se percibe mofa hacia la identidad sexual del personaje conocido como Dayanita, interpretado por Dayana Sifuentes, actriz que pasó por un proceso de transición sexual.

el artículo 2, inciso 1, de la Constitución Política del Perú) ha sido conceptualizado generalmente bajo sus componentes estáticos, es decir, los que conciernen a la identificación personal: código genético, nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, entre otros; sin embargo, también cuenta con elementos dinámicos subjetivos, como las creencias religiosas, ideología, actitudes, inclinación política, principios morales, opiniones, sexualidad y demás. En relación con la segunda noción mencionada, podemos permitirnos decir que todos tenemos una identidad circunscrita a nuestra sexualidad, concepto que hoy en día se conoce como identidad de género⁹.

En la novela, se nos muestra que Joaquín Camino no se encuentra autolimitado ni temeroso de que los demás conozcan su identidad homosexual. Por el contrario, acepta abiertamente dicha característica, a pesar de los diversos cuestionamientos que enfrenta a lo largo de la trama. Esta actitud se evidencia en una de las discusiones que mantiene con Alexandra, una antigua compañera de la Universidad Católica, con quien, luego de un reencuentro, desarrolla una amistad marcada por la complicidad, la toxicidad y un afecto de matices sexuales:

—Solo explícame una cosa, Joaquín. Si no te gusta acostarte conmigo, ¿por qué cada vez que nos encontramos me dices que te mueres de ganas de hacerme el amor?

—No sé, no sé. Tal vez porque no termino de aceptar mi homosexualidad.

—¿Sabes qué, Joaquín? Ya estoy harta de tu bendita homosexualidad.

—Bueno, lo siento, pero así soy yo. (Bayly, 1994, pp. 202-203)

9 La Organización Mundial de la Salud (OMS) (s. f.) se refiere a ella como la experiencia de género intrínseca, individual, personal y profunda, que puede corresponder o no con la fisiología de la persona o con el sexo designado al nacer.

En contraposición a la autoaceptación de su homosexualidad, la reacción de sus padres es completamente opuesta cuando vulneran en múltiples ocasiones su derecho a la identidad sexual. Para su madre, dicha orientación es una desviación moral o cualidad digna de una persona traumada y acomplexada; para su padre, en cambio, se trata de una condición ocasionada por la falta de exposición a ciertas actividades «masculinas», por lo que responsabiliza a la madre de haber consentido demasiado a su hijo; además, expresa con frustración su hartazgo ante lo que califica como «mariconadas» y actitudes «afeminadas» de Joaquín. Curiosamente, el concepto que maneja el progenitor de Camino coincide certeramente con el de John Money, uno de los psicólogos más controvertidos acerca de estudios sobre sexualidad, quien creía erróneamente que la influencia de la socialización y el modo de crianza eran determinantes en la definición de la identidad de género (Solana, 2024).

Adicionalmente, Luis Felipe vulnera otros derechos fundamentales de su hijo, como el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad^{10, 11}, al obligarlo a realizar actividades de manera reiterada y en contra de su voluntad¹², con el propósito de moldear dicho carácter con el que él considera «masculino». Asimismo, menoscaba su derecho a la integridad psíquica al instarlo repetidamente a que deje

10 Derecho positivizado implícitamente en el inciso 1 del artículo 2 de la vigente Constitución Política del Perú.

11 Juan Manuel Sosa (2009), en su artículo «Derechos Constitucionales no enumerados y derecho al libre desarrollo de la personalidad», expresa que el mencionado derecho implica garantizar el desarrollo de una libre actuación y autodeterminación en la sociedad (p. 142).

12 En uno de los pasajes de la novela, Luis Felipe, en su consigna de «hacer hombre» a su hijo, lo lleva a un prostíbulo a debutar sexualmente; ante su negativa, respondió con una de sus frases: «Las huevas muchacho. Hoy te convierto en hombre aunque no quieras» (Bayly, 1994, p. 185). A lo largo de toda la novela, Luis Felipe le obliga e insiste a Joaquín para que realice ciertas «actividades de hombres».

de llorar, al alegar que realizar dicho desfogue es una «mariconada», situación perjudicial para el bienestar del protagonista, puesto que reprimir emociones califica como una conducta lesiva para la salud mental (Freud, 2013, p. 15)¹³.

Siguiendo con las reflexiones psicojurídicas, en determinados momentos de la obra se presentan personajes que, aunque son homosexuales, posteriormente cambian o niegan su condición. Para reforzar esta negación, optan por vulnerar el derecho a la identidad sexual de Joaquín, criticándolo o tildándolo de inmoral, con el fin de aparentar que «no son tan cabros» como él. Uno de estos personajes es Alfonso, a quien Joaquín conoció en dirección a la Universidad Católica. Tras recibir una invitación a su casa, forjar varios días de estrecha amistad y confesar un gusto mutuo, ambos fuman marihuana y mantienen relaciones sexuales. No obstante, en una conversación posterior, Alfonso adopta una actitud completamente distinta a la que había mostrado antes:

—¿Estás bien armado? —preguntó Alfonso.
—Durazo —dijo Joaquín.
—Entonces cachemos. (Bayly, 1994, p. 133)

Tiempo después, Alfonso le diría a Joaquín: «Si quieres vivir con un hombre y hacer una vida de pareja, vas a tener que largarte del Perú. El Perú no es Dinamarca, compadre» (Bayly, 1994, p. 141), mostrando que, pese a ser homosexual y sentir algo por Joaquín, prefería negarse a esa identidad por los prejuicios de la sociedad peruana.

13 Según Freud (2013), en su libro *The problem of anxiety*, cuando el «yo» se encuentra ocupado por una tarea de especial dificultad, como reprimir una emoción, se empobrece tanto en términos energéticos que se ve obligado a restringir la dedicación a diversos aspectos de su vida (p. 15).

Otro de los personajes con una personalidad parecida es Juan Ignacio, a quien Joaquín también conoció cuando compartían carpetas en la universidad. Ambos tuvieron relaciones sexuales cuando se encontraban en Madrid, donde previamente, Juani (como lo apodaba Joaquín) manifestó conductas travestis. Más adelante, en contraste con el accionar mencionado, diría lo siguiente: «yo no quiero que tú me contagies tus debilidades. Si tú has escogido un estilo de vida que está reñido con la moral, pues allá tú, es tu problema» (Bayly, 1994, p. 278). Aquí es donde podemos observar una forma de homosexualidad heteronormada, en la que el individuo percibe su orientación sexual como un aspecto indeseable de su vida. En este caso, Alfonso actúa como heterosexual la mayor parte del tiempo y, para reforzar su imagen conservadora, critica con dureza a los homosexuales, en un intento de distanciarse de ellos.

Con este análisis, se pretende resaltar que el derecho a la identidad de las personas LGTBQ+ no solo es vulnerado por individuos ajenos a la comunidad, sino también por aquellos que forman parte de ella. Un claro ejemplo de lo mencionado es el enfrentamiento entre Carlos Cacho (abiertamente gay) y la Uchulú (mujer transexual), dos figuras reconocidas de la farándula peruana. Durante la transmisión del 29 de agosto de 2023 del *reality* «La Casa de Magaly» en ATV, Cacho emitió comentarios transfóbicos contra la Uchulú, generando una gran controversia. En este contexto, la Defensoría del Pueblo se pronunció al respecto a través de su cuenta oficial en la red social X, condenando los hechos y señalando que se había puesto en contacto con las autoridades pertinentes para iniciar las investigaciones del caso.

La heteronormatividad es otro de los aspectos reflejados en la novela y predominantes en la sociedad limeña de esa época. Aunque en la actualidad su influencia no es tan estricta, aún sigue presente en la capital. Basta con observar la reacción desdeñosa de gran parte

del público ante cualquier marcha del orgullo LGBTQ+ para notar que el pensamiento heteronormado sigue vigente en nuestra sociedad. Para evitar confusiones, es importante definir la heteronormatividad como la visión del mundo a través de una estructura binaria de género (masculino y femenino), en la que la heterosexualidad es considerada la única orientación sexual válida (Cruz, 2021). Bajo este modelo social, el protagonista de la novela se ve limitado, ya que su derecho a la libertad de expresión es vulnerado de manera indirecta; sin embargo, esto no impide que Joaquín exprese su identidad de género, aunque constantemente es objeto de críticas y cuestionamientos. Un ejemplo de ello se presenta en la siguiente conversación entre él y Alfonso, uno de sus amantes previamente mencionados:

—Que se jodan los cucufatos y los intolerantes que no están dispuesto a aceptar a la gente como es. Que se vayan al carajo.

[...]

—Tú no me entiendes, pues. Yo no estoy en contra de la homosexualidad. Lo que te digo es que lo hagas por lo bajo, que no hagas un escándalo, que no jodas tu reputación. (Bayly, 1994, p. 140)

Más allá de la identidad de género y sus componentes estáticos y dinámicos mencionados, existe otro tipo de identidad vinculada a nuestros orígenes, que se encuentra protegida por el inciso 19 del artículo 2 de nuestra vigente Constitución: la identidad étnica y cultural. En la novela de Bayly, esta es vulnerada de manera constante. Los personajes de origen andino son representados con un marcado tono servil frente a sus empleadores o clientes blancos, sin opiniones propias o con una voz limitada, como es el caso de Marcelo, jardinero de los padres de Joaquín; Cristian, el quiosquero del barrio; o Charito, empleada del amante del protagonista, entre otros. Este retrato, aunque lamentable, resulta fiel a la sociedad limeña de los años

noventa, cuando muchos campesinos e indígenas recién llegados a la capital se veían obligados a soportar burlas, prejuicios y abusos debido a su origen étnico y cultural. En su intento de ser más aceptados y conquistar la ciudadanía plena, optaron por occidentalizarse y completar el proceso denominado «cholificación», término acuñado por Quijano (1967).

IGUALDAD NINGUNEADA

A lo largo de la novela, la palabra «cholo/a» aparece 115 veces, casi siempre con una connotación racista. Esto evidencia cómo ciertos personajes manifiestan un fuerte complejo de superioridad, vulnerando los derechos a la igualdad y a la no discriminación, establecidos en el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución. Lo más alarmante es que este tipo de comentarios no son percibidos como agravios dentro de la narración; por el contrario, el tono de estas escenas es de absoluta normalidad, reflejando una visión en la que los «cholos» son considerados un obstáculo para el desarrollo del país. Esta idea es reforzada por el padre de Joaquín, quien expresa abiertamente su desprecio con frases como: «Si quieres salir adelante en el Perú, tienes que saber putear a los cholos» (Bayly, 1994, p. 26). Resulta significativo que, a pesar de esta visión prejuiciosa, ningún personaje andino de la novela es mostrado cometiendo actos ilícitos, lo que subraya la arbitrariedad y el sesgo de estos discursos.

En un fragmento de la obra, se desarrolla una escena en la que el progenitor del protagonista atropella a un hombre mientras manejaba, acto con el que al parecer asesinó accidentalmente a dicha persona; Luis Felipe, lejos de caer en el remordimiento y auxiliar a su víctima, aceleró a toda velocidad para luego decir: «No cacé nada en El Aguerrido, pero al regreso me cargué un cholo. Algo es algo, ¿no?» (Bayly, 1994, p. 92). En lo anteriormente citado, se puede ver cómo el padre de Joaquín compara la dignidad de estos personajes

con la de los animales, como si asesinar a personas andinas fuera una actividad de ocio como la pesca recreativa. A ese desgarrador nivel se rebaja el derecho a la igualdad de estas personas, hacia un concepto equivalente al de la ideología nazi, que determinaba como enemigo étnico absoluto a los judíos (Aly, 2015); en el caso de la obra, ese enemigo estaría definido por los «cholos» o personajes andinos.

En uno de los pocos momentos de calma de la novela, cuando Joaquín y su amiga Alexandra coincidieron en un viaje a Cusco con la madre del primero, se percibe una actitud de aceptación hacia el racismo de parte del protagonista, quien anteriormente se había negado tímidamente a ser partidario de este. Al culminar el breve intercambio entre estos personajes, el guía de Alexandra se acercó hacia ellos, a lo que Joaquín preguntó: «¿Quién es ese huanaco?» (Bayly, 1994, p. 179). Aquella expresión de parte del protagonista representa una burla hacia el derecho a la igualdad, quien de manera análoga al padre cae en un lamentable accionar al hacer una comparación racista entre pobladores de la sierra y los animales —en este caso, camélidos andinos—, actitud que continúa sucediendo en nuestra coyuntura actual, sobre todo, en la población juvenil *gamer*¹⁴, quienes usan a modo de insultos expresiones como: «Llama de mierda», «Alpaca conchetumare» o «Fuera, vicuña», cuando están en plena praxis de juegos en línea como Dota 2, League of Legends, Fortnite, entre otros. Desafortunadamente, en el Perú no tenemos compatriotas que realicen artículos o estudios sobre la discriminación étnica presente en los *chats* de audio y texto de los videojuegos; en comparación con nuestro país vecino, Chile, en el que sí se realizan estudios sobre estos temas, como la tesis de Carvacho (2023), en la

14 Entiéndase el extranjerismo «*gamer*» como un adjetivo usado para denominar a individuos que se dedican profesional o aficionadamente a la práctica constante de juegos en línea, a través de dispositivos como Play Station, PC, *smartphones* y demás.

que expone sobre cómo la violencia de género, actos de racismo, etc., transcurren constantemente en el chat del videojuego Valorant.

Retomando el tema de la vulneración de los derechos de las personas de identidad *queer*¹⁵, en el capítulo «Sábado en la noche», vemos cómo Joaquín y sus dos amigos, Gustavo y Juan Carlos, se dirigen a la avenida Javier Prado para ir a golpear «maricones». En dicho lugar, donde algunas mujeres y personas trans ejercen el trabajo sexual, encuentran a su primera víctima. Acto seguido, Gustavo le propina varios golpes mientras grita: «Todos los cabros van a morir» (Bayly, 1994, p. 228). Luego, lejos de mostrar remordimiento, se jacta de su acción y lamenta no haber atacado a más personas. La pasividad de Joaquín y sus amigos ante este acto brutal refleja una ideología profundamente arraigada en la heteronormatividad, donde las personas trans son vistas como sujetos sin derechos.

La falta de reacción ante la agresión a Pelusa, la mujer trans afectada, evidencia una deshumanización que sigue presente en nuestra sociedad. Este tipo de violencia no solo persiste en el ámbito social, sino que se ve reforzada por la indiferencia de las propias autoridades. Un caso alarmante es el de Jamilet Muyarari Liberato, una mujer trans asesinada por Leisler Dahua Rodríguez, quien, en 2018, fue sentenciado por homicidio simple a solo cuatro años y dos meses de prisión, además de una reparación civil de apenas dos mil soles (Expediente n.º 00655-2018-78-1903-JR-PE-05, 5.º Juzgado de Investigación Preparatoria de Maynas). Este fallo evidencia cómo el Estado peruano sigue sin reconocer plenamente los derechos de las personas trans, puesto que Dahua no fue procesado por feminicidio debido a que, legalmente, Jamilet no era reconocida como mujer. Este vacío legal se debe a los engorrosos, costosos y prolongados

15 Término utilizado para referirse a una identidad de género distinta a la heterosexual o al movimiento de liberación gay de la década de 1970 (De Lauretis, 2015).

procesos judiciales que las personas trans deben enfrentar para cambiar su identidad en documentos oficiales, lo que contradice los principios establecidos en la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017), que subraya la importancia de garantizar un reconocimiento ágil y efectivo de la identidad de género como un derecho fundamental (p. 48).

Lo anterior nos lleva a reflexionar sobre el agravio constitucional contra el derecho al bienestar¹⁶ que el propio Estado peruano sigue cometiendo, ya que, a lo largo de sus diferentes gobiernos, siempre ha tratado de evitar inmiscuirse en la recopilación de estadísticas respecto de la población LGTBIQ+. Por tal motivo, aún no contamos con información oficial sobre este sector minoritario, dejándose en duda si se trata de un temor estatal a salir de la heteronormatividad, si es que simplemente no se considera importante hacerlo porque implica grandes gastos por tan pequeña población o, incluso (para los «malpensados»), que es debido a las grandes autoridades, quienes consideran que este grupo no merece atención alguna. Esta falta de información complejiza el alcance de las acciones que el Estado pueda tomar a favor de aquella minoría, vulnerándose, a su vez, las Reglas de Brasilia, acuerdo firmado por Perú en el 2008, el cual indica en su regla n.º 4 que las minorías son una población vulnerable respecto al acceso a una debida justicia, por lo que los organismos encargados de administrarla deben hacer especial énfasis en ellas (para evitar acciones transfóbicas como las vistas en la obra estudiada), situación que no puede darse si no hay una data oficial acerca de los problemas que las aquejan.

16 Derecho positivizado explícitamente en el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

CRIMEN, PERO SIN CASTIGO

Las conductas criminales de Joaquín Camino desarrolladas en la novela van desde el acoso sexual hasta el robo a mano armada, entre otras; pero, a pesar de su gravedad, son tratadas como acciones sin importancia, siendo justificadas de forma incoherente. Aquello podemos observarlo cuando, obligado por su madre, va de campamento con los muchachos del club del Saeta. Luego de una larga jornada de escalamiento, cayó la noche y todos dormían en carpas, entonces Joaquín aprovechó para recostarse al lado de uno de los jóvenes y acariciar su sexo. Ante el despertar de Miguel y su enojada reacción, le pidió perdón y luego rezó diciendo: «Por favor, Señor, ayúdame a dejar de ser maricón» (Bayly, 1994, p. 49), como si ser homosexual implicara ser un perverso. De ese modo, sin quererlo Bayly, va en contra del artículo 1 de nuestra Constitución Política¹⁷, al burlar la dignidad de los homosexuales con la tamaña representación que hace el personaje de Joaquín Camino, al reforzar los estereotipos de «locas hambrientas por penes» que generalmente suelen ser asignados a dicha comunidad.

En el capítulo «La fuga», ya vemos a Joaquín convertido en una especie de degenerado sexual, quien confiesa que le gustaba espiar y escuchar la respiración de su pequeño hermano Fernando cuando este dormía, e imaginar que soñaba con él, alimentando así sus enfermizos deseos denotados. Procesando este perturbador pensamiento, decidió acercarse a la cama de su hermano y en el oscuro silencio de la habitación acarició sus genitales por unos instantes. En ese acontecer, vuelve a cometer el delito de tocamientos indebidos, ilícito tipificado en el artículo 176 de nuestro actual Código Penal. Después de este hecho, Joaquín solo tuvo un pequeño arrepentimiento al ver el cuadro

17 «La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado».

de la Virgen María en la pared del cuarto que compartía con su hermano, para luego no volver a mostrar culpa alguna por tan depravada acción. Respecto a sus padres, estos decidieron castigarlo únicamente a través de agresiones físicas y, aunque ellos no pensaron nunca en llevarlo a una comisaría, de haberlo denunciado no hubiera pasado nada, puesto que los menores de edad gozan de una responsabilidad penal atenuada desde nuestro penúltimo Código Penal de 1924 (Peña et al., 2012).

A sabiendas o no de que la normatividad peruana menguaba su responsabilidad penal, Joaquín era consciente de que cometía infracciones penales, teniendo en cuenta que demostraba ser conocedor de léxicos no acordes a su entorno juvenil. Pese a lo enunciado, no se mostró arrepentimiento o fuerte sentimiento de culpa por haber cometido graves delitos, demostrando incluso cierto descaro al reírse, como se vio en momentos posteriores a la consumación del delito de robo a mano armada que ejecutó contra una señora en Miraflores. Todas las conductas mencionadas y otras hacen cuestionar la naturaleza moral de Joaquín, lo que torna complicado siquiera empatizar con él, que se atreve a pensar casi al final del libro en que es una buena persona.

CODA

A manera de síntesis, *No se lo digas a nadie* nos propone reflexiones acerca de los derechos LGTBIQ+ de forma indirecta, al dejar muy en claro que la igualdad no está presente en el mundo que representa, donde muestra a una comunidad *queer* limeña que vive limitada, y reprime su identidad y sus anhelos por la imposibilidad de que la sociedad les permita cumplirlos, poniendo como principal ejemplo al protagonista, quien tenía el fantasioso deseo de ser presidente y tener una tranquila vida de pareja; pero que, al verse impedido de hacerlo por su situación, decía constantemente frases como: «Haber nacido

en el Perú y ser homosexual es como una maldición» (Bayly, 1994, p. 135) o «Necesito irme de Lima. Esta ciudad es una mierda» (p. 152).

Asimismo, mientras la novela ofrece un enfoque claro sobre la discriminación hacia la comunidad homosexual, no desarrolla una crítica profunda respecto a la marginación del sector andino. A lo largo de la obra, los personajes de ascendencia andina son menospreciados de forma sistemática por individuos blancos con una visión distorsionada de la realidad; sin embargo, esta problemática se presenta sin un análisis posterior ni una reflexión rigurosa.

Si bien la novela representa fielmente la sociedad limeña discriminatoria de los años noventa, es innegable que, a pesar del paso del tiempo, muchos de estos prejuicios aún persisten. La lucha por la aceptación, la igualdad y el reconocimiento sigue siendo un camino inconcluso. Por esa razón, pavimentar esa senda no es solo responsabilidad del Estado, sino de cada uno de nosotros a través del ejemplo que damos en nuestro día a día.

REFERENCIAS

- Alós, A. (2013). Não contar a ninguém ou contar a todo mundo? Colapsos da masculinidade em *No se lo digas a nadie*. *Estudos Feministas*, 21(1), 343-370. <http://www.jstor.org/stable/24328049>
- Aly, G. (2015). *¿Por qué los alemanes? ¿Por qué los judíos?* Planeta.
- Bayly, J. (1994). *No se lo digas a nadie*. Seix Barral.
- Carvacho, A. E. (2023). *Análisis de la violencia simbólica en las interacciones del chat de voz en el videojuego de Valorant* [trabajo de grado, Universidad del Bío-Bío]. <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/handle/123456789/4272>
- Constitución Política del Perú (1993, 29 de diciembre). Congreso Constituyente Democrático.

- Cruz, R. J. (2021). Heteronormatividad y diversidad sexual en la formación del profesorado: estudio etnográfico en una escuela Normal de la Ciudad de México. *Diálogos sobre Educación*, 11(21). <https://dialogossobreeducacion.cucsh.udg.mx/index.php/DSE/article/view/678>
- Decreto Legislativo n.º 635, por el cual se promulga el Código Penal peruano (1991, 3 de abril). Congreso de la República del Perú.
- Defensoría del Pueblo [@Defensoria_Peru]. (2023, 31 de agosto). X [ex-Twitter]. https://x.com/Defensoria_Peru/status/1697346175765008670
- De Lauretis, T. (2015). Género y teoría queer. *Mora*, (21), 107-118. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/mora/article/view/2402>
- Expediente n.º 00655-2018-78-1903-JR-PE-05 (2018, 16 de marzo). Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Maynas.
- F. I. C. (1996). La flor de la canalla [reseña de *No se lo digas a nadie, Fue ayer y no me acuerdo, Los últimos días de «La Prensa»* de Jaime Bayly]. *Renacimiento*, (11-12), 51. <http://www.jstor.org/stable/40514999>
- Freud, S. (2013). *The Problem of Anxiety*. Martino Fine Books.
- JB en ATV (2022, 11 de septiembre). *Dayanita tiene insólita reacción al ser consultada por película para adultos* [video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=h8gWJN0SVTo>
- Mormontoy-Morales, A. (2020). Análisis de la novela *No se lo digas a nadie* como instrumento para entender la masculinidad y la violencia de género. *Revista de Neuro-Psiquiatría*, 83(1), 45-50. <https://doi.org/10.20453/rnp.v83i1.3686>

- Opinión Consultiva OC-24/17 (2017, 24 de noviembre). Corte Interamericana de Derechos Humanos. http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- Peña, A., Chang, R. y Barletta, M. C. (2012). ¿Responsabilidad penal de los menores de edad? *Derecho & Sociedad*, (39), 159-165. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13072>
- Quijano, A. (1967). *La emergencia del grupo «cholo» y sus implicaciones en la sociedad peruana: esquema de enfoque*. Fondo Editorial de la Pontificie Universidad Católica del Perú.
- Ramos, C. (2007). *La pluma y la ley: Abogados y jueces en la narrativa peruana*. Fondo Editorial de la Universidad de Lima.
- Razzall, K. (2022, 7 de enero). ¿Está la «cultura de la cancelación» acabando con el humor? BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59781709>
- Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad* (2008). XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- Resolución n.º 123, sobre el Proceso n.º 00798-2014-0-1001-JM-CI-01 (2020, 14 de diciembre). Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bc13cf004a33e5128976fd9026c349a4/EXPEDIENTE+Nº+798-2014-SENTENCIA+AMPARO-CASO+PAISANA+JACINTA-14-12-2020.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bc13cf004a33e5128976fd9026c349a4>
- Ruiz, R. (2005). *Contemporary Peruvian Narrative and Popular Culture: Jaime Bayly, Iván Thays and Jorge Eduardo Benavides*. Tamesis Books Ltd. https://www.jstor.org/stable/10.7722/j.ctt9qdn3x?turn_away=true

Sessarego, C. F. (2005). Derecho a la vida, a la identidad, a la integridad, a la libertad y al bienestar [comentario del artículo 2 de la Constitución Política del Perú]. En W. Gutiérrez (dir.), *La Constitución comentada. Tomo I* (pp. 48-75). Gaceta Jurídica. <https://andrescusi.files.wordpress.com/2014/03/constitucion-politica-comentada-gaceta-juridica-tomo-i.pdf>

Solana, M. (2024). John Money y los orígenes sexológicos del concepto de género: más allá del debate naturaleza/cultura. *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica*, 63(167), 189-202. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/filosofia/article/view/62026>

Sosa, J. M. (2009). Derechos constitucionales no enumerados y derecho al libre desarrollo de la personalidad. En L. Sáenz (coord.), *Derechos constitucionales no escritos reconocidos por el Tribunal Constitucional* (pp. 97-147). Gaceta Jurídica.

World Health Organization (s. f.). *Gender and Health*. https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1